



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de cuentas bancarias de la aquí demandada, téngase en cuenta que fue decretada desde el pasado 21 de junio de 2019, y que con la finalidad de efectuar el requerimiento sobre su materialización, se dispuso mediante auto de fecha 6 de febrero de 2020 que la parte interesada allegar constancias de radicación del oficio No 201901024 emanado por la secretaria de este Juzgado, el cual fue retirado el día 11 de octubre de 2019.

Por tal razón, una vez se obtenga información sobre la radiación del oficio ante mencionado, se dispondrá al requerimiento de las entidades bancarias con la finalidad que se materialice la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ *Copier*

 <small>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</small>	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 8 de abril de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 12 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	